



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00075989-UNC-ME#SAE

VISTO

Lo solicitado por el Servicio de Laboratorio de la Dirección de Salud Estudiantil SAE -UNC, referente a la compra de insumos necesarios para el funcionamiento del servicio por un período aproximado de 3 meses;

Y CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que en el presente año ha aumentado considerablemente el flujo de pacientes y se han iniciado las actividades deportivas en la Dirección de Deportes lo que incrementaría la demanda de atenciones brindadas, la mencionada compra resulta indispensable para el correcto funcionamiento del Servicio de Laboratorio;

Que en el orden 27 - página 1, del expediente de referencia, se agrega el listado de insumos;

Que se solicitaron cinco (5) presupuestos según consta del orden 28 al 32 a los proveedores BIO RED S.A.; BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.; DIAGNOSTIKA DE PELLEGRINI ARIEL ESTEBAN; ASOCIACIÓN DE BIOQUIMICOS DE CÓRDOBA y FERRER S.A;

Que en el orden 27 - página 2 se presenta un cuadro con las diferentes cotizaciones y las mejores ofertas;

Que en el orden 37 la Dirección General Operativa recomienda la compra de reactivos e insumos habituales para el funcionamiento del Servicio de Laboratorio;

Que el importe total estimado para la compra es de Pesos Doscientos Ochenta y Siete Mil Noventa y Seis C/65/100 (\$ 287.096,65);

Que en el orden 39 la Dirección de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación;

Que la compra se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y RSGI 12/2022;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: APROBAR la compra de insumos requeridos por el Servicio de Laboratorio de la Dirección de Salud Estudiantil de esta Secretaría por un importe de Pesos Doscientos Ochenta y Siete Mil Noventa y Seis C/65/100 (\$287.096,65).

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Administración – SAE a efectivizar el pago por un importe de Pesos Doscientos Ochenta y Siete Mil Noventa y Seis C/65/100 (\$287.096,65) según el siguiente detalle:

BIO RED S A CUIT: 30-65922530-8 – Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos Treinta y Siete C/65/100 (\$ 181.537,65).

FERRER S.A. CUIT: 30-59088091-0 - Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cinco C/00/100 (\$ 58.105,00).

BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. CUIT: 30-70765329-5 – Pesos Diecinueve Mil Ciento Cuarenta C/84/100 (\$ 19.140,84).

ASOCIACION DE BIOQUIMICOS DE CORDOBA CUIT: 30-54955400-4 – Pesos Diecisiete Mil Setecientos Veintitrés C/16/100 (\$ 17.723,16).

PELLEGRINI ARIEL ESTEBAN CUIT: 20-34838221-8 – Pesos Diez Mil Quinientos Noventa C/00/100 (\$ 10.590,00).

ARTÍCULO 3°: Imputar el egreso por un total de Pesos Doscientos Ochenta y Siete Mil Noventa y Seis C/65/100 (\$ 287.096,65) a la Partida Presupuestaria:

A.0001.047.000.001.11.07.04.00.01.00.2.5.2.0000.1.21.3.1

ARTÍCULO 4°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección General Operativa, al Dpto. de Laboratorio, a la Dirección de Salud Estudiantil, y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

eb

